



Academia Nacional de la Historia de la República Argentina

Bicentenario de la memorable Asamblea

Por el Académico de Número Dr. Carlos Páez de la Torre

**El 31 de enero de 1813, se inauguró la Asamblea General Constituyente.
No declaró la Independencia ni sancionó la Constitución.
Pero sus actos de soberanía y sus leyes dejaron
profunda huella en la historia argentina.**

Hace hoy dos siglos, el domingo 31 de enero de 1813, a las 9 de la mañana, la Soberana Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata abrió sus sesiones en Buenos Aires.

En ese momento, iban corriendo ya dos años y ocho meses desde que, el 25 de mayo de 1810, los criollos habían expulsado al representante del Rey de España, reemplazándolo por una Junta de Gobierno, cuya condición de “poder central” acataron las provincias interiores.

Ese gobierno, si en los papeles declaraba luchar por los derechos de Fernando VII, en los hechos venía a demostrar una clara decisión de autonomía política. Por eso había formado ejércitos que luchaban contra las tropas del Rey en el Paraguay, en la Banda Oriental y en el Alto Perú.

El poder en las flamantes “Provincias Unidas”, se había ido estructurando de diversas formas y al compás de las tendencias políticas internas. En la Junta inicial de 1810, las facciones se alineaban, respectivamente, detrás del presidente Cornelio Saavedra y del secretario Mariano Moreno. La primera se había impuesto, logrando que los diputados del interior se incorporaran al gobierno y formaran la “Junta Grande”. Pero la segunda influyó decisivamente en el movimiento del 5 y 6 de abril de 1811, que logró sustituir la Junta por el “Primer Triunvirato”.

Tendencias en la Asamblea

La acción de las logias (la Sociedad Patriótica y la Logia Lautaro) que buscaban la independencia, lograría el ascenso al poder del “Segundo Triunvirato”, el 8 de octubre de 1812, pocos días después de conocido el triunfo patriota en la batalla de Tucumán. Este Triunvirato convocará a una Asamblea General Constituyente, integrada por representantes de las ciudades y pueblos interiores. La Asamblea simbolizaba, entonces, un fuerte intento de organizar un nuevo poder político en las Provincias Unidas, apartado totalmente de las caducas formas virreinales.

Pero, en su interior, pujaban dos sectores. En una síntesis superficial, puede decirse que una tendencia era alentada por el coronel José de San Martín, que quería declarar la independencia y dictar una constitución. En la otra estaba el coronel Carlos de

Alvear, que optaba por postergar independencia y constitución, considerando más urgente encarar los problemas externos, con un gobierno que fuera unipersonal y que dejara atrás el sistema de juntas o triunviratos. Sería la fracción que se impuso, y Alvear fue elegido presidente de la corporación.



LA ASAMBLEA DEL XIII. Un óleo de Paul Emile Boutigny reconstruye una de las sesiones de la famosa corporación, cuya presidencia ejercía el coronel Carlos de Alvear.

Distinguidos diputados

La Asamblea se inició declarando que en ella residía “la plena representación y ejercicio de la Soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, y en el juramento se omitió toda mención a Fernando VII. Se sentaba entre los diputados el doctor Bernardo de Monteagudo, tucumano que representaba a Mendoza, junto a otras figuras de la primera hora de la Revolución, como Nicolás Rodríguez Peña, Juan Larrea, Hipólito Vieytes, o Fray Cayetano Rodríguez, para citar algunos. Los diputados por Tucumán eran el doctor Nicolás Laguna y el coronel Juan Ramón Balcarce. A moción de Alvear se decretó que, sin perjuicio de la jurisdicción que los eligió, eran “ante todo diputados de la Nación y por tales ellos deberían todos tenerse”.

La Banda Oriental del Uruguay, bajo la inspiración de José Gervasio Artigas, reunió un Congreso donde eligió seis representantes a la Asamblea. Estos viajaron con instrucciones concretas de pedir la declaración de la independencia y de instalar un gobierno de sistema confederal, cuya capital estuviera “precisa e indispensablemente” fuera de Buenos Aires. Pero la mayoría alvearista de la Asamblea rechazó sus poderes, arguyendo requisitos de forma. Esto hizo que Alvear retirara sus tropas del



Academia Nacional de la Historia de la República Argentina

sitio de Montevideo.

Pocos días después de instalada la Asamblea, el 3 de febrero, San Martín batía a los realistas en las barrancas de San Lorenzo, sobre el río Paraná.

Júbilo en Tucumán

La instalación de la Asamblea tuvo gran eco en Tucumán. A las 4 de la tarde del 11 de febrero, bajo juramento y en "cabildo abierto extraordinario", autoridades y vecinos reconocieron que en la corporación estaba representada "la autoridad soberana de las Provincias Unidas". Dice el acta que "todo el pueblo reunido en la Plaza Mayor" o sea la actual Independencia, y en las "Casas Consistoriales", es decir el Cabildo, "prorrumpió en las mayores demostraciones de gozo y alegría". Se gritaba "¡Viva la Patria!" y "¡Viva la Asamblea General!", mientras repicaban las campanas y tronaban las salvas de artillería. El Cabildo había entregado a los diputados Laguna y Balcarce un pliego con las instrucciones que debían seguir, en cuanto a la presentación de proyectos y al voto.



EL SELLO. La Asamblea creó el escudo nacional, al disponer que el Poder Ejecutivo usara su mismo sello.

De acuerdo a ellas, debía sostener que el gobierno no ejerciera intervención alguna en la Asamblea, y que esta tenía que declararse "Tribunal Supremo de las Provincias". Las sesiones debían efectuarse "precisa e indispensablemente" fuera de Buenos Aires, para que fueran libres y al margen de cualquier abuso del poder.

Importantes instrucciones

En cuanto a la independencia, no debían consentir que se formulara esa declaración que, "a más de ser prematura, nos traería un torrente de males y contradicciones". Se entendía que "no es llegado el tiempo" de un pronunciamiento de esa índole, "hasta no vernos libres de enemigos exteriores" y contar con fondos suficientes para costear un "ejército respetable", capaz de enfrentar a cualquier potencia que tomara "como pretexto la independencia para declararnos la guerra".

En cuanto a una posible Constitución, recomen-

ba tener presente "la de Norte América, para ver si con algunas modificaciones es adaptable a nuestra situación local y política". Todas las otras cuestiones –extensión de territorio, agricultura, industria, comercio y similares– quedaban libradas a "la prudencia e ilustración" de los diputados, quienes debían conciliar los intereses de las Provincias Unidas "con el particular de Tucumán".

El historiador Alberto Padilla destaca, en estas pautas, la negativa a declarar la independencia, y el "antecedente federalista" que implicaba la remisión a la Constitución de Estados Unidos. Como las instrucciones tucumanas tienen fecha anterior a las de Jujuy, a las de los diputados orientales y a las de Potosí, constituyen, afirma Padilla, "la primera manifestación de un federalismo doctrinario consagrado en el texto actual de nuestra Constitución". Se sabe que nuestro diputado Laguna –quien llegó a presidir la Asamblea en enero de 1814– llegó a confeccionar un proyecto de Constitución que remitió a Tucumán hacia mayo de 1813. Su texto, lamentablemente, se ha perdido.

Ni esclavos ni nobles

La Asamblea del XIII dejaría marca en la historia argentina por las trascendentes disposiciones que adoptó. En primer lugar, terminó con la esclavitud. Decretó que los hijos de esclavos serían hombres libres –es decir, la "libertad de vientres"– y que todos los esclavos de países extranjeros quedaban libres ni bien pisaran el suelo de las Provincias Unidas. Abolió todos los servicios personales de los indígenas, como la mita, el yanaconazgo, la encomienda, el tributo. Esto porque "eran hombres perfectamente libres y en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos".

Arrasó con todo lo que significara nobleza. Quedaron prohibidos los títulos, los mayorazgos y los escudos de armas. Abolió también los tormentos a los detenidos y los azotes en las escuelas. Hizo gala de agresividad contra los españoles europeos: les dio plazo de 15 días para obtener carta de ciudadanía a los que tuvieran empleos militares, civiles o eclesiásticos, bajo pena de ser exonerados.

Una Iglesia nacional

Declaró que el gobierno de las Provincias Unidas era "independiente de toda autoridad eclesiástica que existiera fuera de su territorio", y prohibió que



LAS NUEVAS MONEDAS. Anverso y reverso de las piezas que hizo acuñar la corporación.



Academia Nacional de la Historia de la República Argentina

el Nuncio Apostólico de España ejerciera acto alguno de jurisdicción. Ordenó que los obispos, "habiendo reasumido sus primitivas facultades", las usen "en sus respectivas diócesis, mientras dure la incomunicación con la Sede Apostólica". En la colecta de la misa, el ruego tradicional por "Su Majestad Real" se substituyó por rogativas sobre la Soberana Asamblea. Quedó abolida la Inquisición y prohibió que se profesara como religioso antes de los 30 años de edad. Todo esto implicaba, dice Vicente Fidel López, "el propósito de constituir una Iglesia católica nacional argentina, que no por dejar de ser romana era menos católica y menos cristiana que la de España".



SEDE DE LA ASAMBLEA. Local del antiguo Consulado de Buenos Aires, donde tuvieron lugar las sesiones.

Himno y Escudo

La "Canción Patriótica", con letra de Vicente López y Planes y música de Blas Parera, quedó convertida en Himno de las Provincias Unidas. Lo llama Mitre "producto de la inspiración sublime de un poeta arrebatado, haciendo oír al mundo el grito sagrado de la libertad". También quedó instituido en los hechos el Escudo, al resolver la Asamblea que "el Supremo Poder Ejecutivo use el mismo sello que este cuerpo soberano"; emblema que también se dispuso que reemplazara al escudo del Rey y que se grabase en las nuevas monedas. Era un óvalo con la mitad superior azul y la inferior blanca: dentro de esta última, dos manos entrelazadas aferraban la pica con el gorro frigio de la libertad. Todo el óvalo estaba rodeado por una corona de laurel, y en la cabecera asomaba el sol.

No hubo declaración expresa sobre la bandera celeste y blanca, que recién oficializaría en Congreso de Tucumán. Pero desde entonces la enseña creada por Manuel Belgrano se utilizó normalmente en sustitución del pabellón real.

Justicia, milicia, procesos

Asimismo la Asamblea reglamentó la tarea del Triunvirato, cuerpo que posteriormente reemplazaría. El Poder Judicial quedó encuadrado en un "Reglamento de la Administración de Justicia" y se abolieron los recursos ante la Justicia de España. En lo militar, sancionó disposiciones que, por ejemplo, normaban el escalafón -donde el grado de brigadier era el máximo- reglamentaban los uniformes y penaban con rigor las desertiones. Los oficiales debían concurrir a la Academia Militar que se creó, y quedó fundado el Instituto Médico Militar.

El ánimo reorganizador se expresó igualmente implantando los "juicios de residencia" que, al modo de la antigua legislación española, revisaban la actuación de los ex funcionarios: en este caso, desde 1810 en adelante. La norma condujo al enjuiciamiento de numerosos notables. Luego, una ley de amnistía suspendería los procesos, en cuyo transcurso se registraron injusticias notorias, como el maltrato al brigadier Cornelio Saavedra.

Moneda y empréstito

También ordenó la Asamblea la acuñación de monedas de oro y plata en Potosí. En lugar de la efigie del Rey, las piezas llevaban en una cara el sello de la Asamblea y la leyenda "En unión y libertad"; en la otra, un sol y la leyenda "Provincias Unidas del Río de la Plata".

Dispuso asimismo un censo de población en todo el territorio, que debía levantarse "inmediatamente y de un modo prolijo".

En el orden económico, se declaró libre la exportación y el comercio de cereales, y se dispuso un empréstito de 500.000 pesos -de los cuales Buenos Aires aportaría 200.000- para atender las urgencias de la guerra marítima contra los realistas.

Trascendencia histórica

No se llegó a sancionar una Constitución, a pesar de que fueron presentados dos proyectos: la mayoría de la Asamblea consideró inoportuno un estatuto escrito, pretextando los problemas que enfrentaban las Provincias Unidas. Pero sí se resolvió (al saberse la inminencia del retorno de Fernando VII al trono y las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma) concentrar el poder en una sola persona, con el nombre de "Director Supremo", en lugar del Triunvirato. En ese cargo fue designado Gervasio Antonio de Posadas. Lo asesoraría un Consejo de Estado, que asimismo se creó.

La Asamblea dejó de sesionar el 26 de enero de 1814. Ejecutó actos "propios del parlamento de una nación independiente", dicen Floria y García Belsunce. Pero la situación internacional y otros factores -sobre todo la falta de unidad de miras en su seno- impidieron que organizara un país que aún no estaba maduro para eso.

A juicio de Mitre, "la Asamblea prefirió constituir la Independencia de hecho, dejando para otros tiempos su proclamación. Y marchando decididamente a ella, formuló el vasto programa de la revolución, en una serie de leyes memorables que han inmortalizado su nombre y legado a la posteridad altas lecciones, que no se olvidarán mientras el sol alumbró el cielo argentino".